

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE RADIO TELEVISIÓN
NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC-.**



2019

ACCIONES PARA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

ANEXO No. 1- VIGENCIA 2018

Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC, es una sociedad entre entidades públicas, indirecta del orden nacional, constituida mediante escritura pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó como el nuevo gestor de la radio y la televisión públicas cuyo objeto es la programación, preproducción, producción, posproducción y emisión de contenidos de la radio y televisión públicas, y la operación de la red pública nacional de radio y televisión.

En RTVC, operan dos canales públicos nacionales de televisión: Canal Señal Colombia con orientación educativa y cultural y Canal Institucional que tiene como objetivo fortalecer los vínculos entre el Estado y los ciudadanos.

Adicionalmente, la entidad se encuentra a cargo de gestionar el servicio de radio por medio de dos emisoras públicas nacionales: Radio Nacional de Colombia y Radiónica.

Por otro lado, RTVC administra, opera y mantiene la red pública de radio y televisión, que cuenta actualmente con una cobertura superior al 85% de la población, consolidándola como una red estratégica para el Estado que permite la difusión de contenidos culturales, informativos, educativos, de opinión de ciencia y tecnología.

En ese sentido, y con el fin de que RTVC cumpla a cabalidad con su objeto social, se hace necesario implementar la política de prevención del daño antijurídico 2018, ya que esta herramienta permitirá alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos de la entidad, estableciendo los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad, se puedan generar hechos que vulneren el régimen jurídico aplicable y, como consecuencia, el detrimento del patrimonio público.

Al respecto, el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece el daño antijurídico, así:

“(...) El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste (...)”

Por su parte, la jurisprudencia constitucional señala que el daño antijurídico se refiere a:

“(...) la (sic) antijuridicidad del perjuicio no depende de la licitud o ilicitud de la conducta desplegada por la Administración sino de la no soportabilidad del daño por parte de la víctima (...)”¹

La política de prevención del daño antijurídico tiene fundamento legal en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así mismo, su normatividad legal más reciente se encuentra soportada en el artículo 2.2.43.12.2 del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone que el Comité de

¹ Corte Constitucional, sentencia C-254 de 2003

Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico.

De conformidad con lo anterior, por daño antijurídico puede entenderse aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.²

Por consiguiente, se presenta la política de prevención del daño antijurídico de RTVC para la vigencia 2018, la cual está compuesta por cuatro fases: 1) Identificar la actividad litigiosa o identificar riesgos, 2) Analizar las causas primarias o subcausas, 3) Elaborar plan de acción y 4) Efectuar seguimiento y evaluación. La cual, permitirá alertar a las diferentes áreas al interior de la entidad sobre los eventos que generan problemas de índole administrativo, legal, técnico, financiero y que pueden acarrear situaciones creadoras del daño antijurídico en el desarrollo de las funciones de la entidad.

² Tomado de <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/jose-luis-rodriguez-506427/el-dano-antijuridico-y-su-funcion-resarcitoria-2183216> el 15 de junio de 2018

I. IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA O IDENTIFICAR LOS RIESGOS

De conformidad con la directriz impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico, se pudo establecer que RTVC cuenta con un nivel bajo de litigiosidad, por lo tanto, la Oficina Asesora Jurídica, tuvo en cuenta, los hechos generadores de reclamaciones administrativas, derechos de petición y/o solicitud de conciliación, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron analizados y debatidos en distintas mesas de trabajo y aprobadas por el Comité de Conciliación como jerarquía de control de la decisión, y órgano llamado a definir riesgos que afecten en un futuro a la entidad.

A continuación, se presenta la primera fase, la cual consiste en identificar los riesgos en los que puede estar encurso RTVC, y de los cuales se quiere prevenir y mitigar los hechos que los generan:

Nombre de la entidad	Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC	Nivel de litigiosidad: Bajo
Paso uno: identificación de riesgos		
Periodo analizado	Desde: 1 enero de 2017	Hasta: 31 diciembre 2017
Riesgos identificados	Causa general	
Apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por contaminación ambiental	Daño o amenaza ambiental por vertimiento de contaminantes	
Inicio de procesos judiciales de reparación directa en contra de la entidad	Ocupación permanente de inmueble	
Inicio de procesos judiciales en contra de la entidad como responsable solidario por incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista encargado de la administración, operación y mantenimiento de la red	Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones	
Divulgación de contenidos institucionales por parte del área de comunicaciones que involucran derechos de terceros sin la debida autorización.	Violación al régimen jurídico de derechos de autor	

II. ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Las causas primarias identificadas en la fase II, se priorizaron en la política de prevención del daño antijurídico, debido a que representan el mayor riesgo de posibles demandas para RTVC, por lo tanto, se pretende alertar a las áreas generadoras, para que no se materialice el daño antijurídico en la entidad.

Nombre de la entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC		RTVC		Nivel de litigiosidad: Bajo	
Paso dos: Análisis de las causas primarias o subcausas					
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Daño o amenaza ambiental por vertimiento de contaminantes	Vertimientos de residuos sólidos y aguas residuales en los predios donde funcionan algunas de las estaciones primarias de RTVC sin autorización ambiental	No tener protocolos de tratamiento y disposición final de los residuos	Dirección de Tecnologías Convergentes	SI	ALTA
Ocupación permanente de inmueble	Instalación de estaciones en predios que no son propiedad de RTVC sin autorización de su propietario	No gestionar de manera previa ante los propietarios de los predios las correspondientes autorizaciones o contratos.	Dirección de Tecnologías Convergentes	SI	ALTA
Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones	Incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista encargado de la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la red, respecto de las personas contratadas por este para la ejecución del contrato suscrito con RTVC.	La falta de verificación periódica del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran a cargo del contratista	Dirección de Tecnologías Convergentes	SI	ALTA
Violación al régimen jurídico de derechos de autor	Divulgación de contenidos sin la debida autorización.	Falta de previsión en el debido uso de contenidos a comunicar	Área de comunicaciones	SI	ALTA

III. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción se plantea como una alternativa de solución a los posibles problemas, como política para la prevención del daño antijurídico generado por la causa primaria identificada anteriormente, cuyo propósito consiste en incluir medidas que mitiguen o resuelvan el riesgo de litigiosidad al interior de la Entidad.

El presente plan de acción se desarrolla teniendo en cuenta el nivel de prioridad dado a los riesgos identificados inicialmente, así:

Nombre de la entidad		Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC				
Paso tres: Plan de acción						
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación
No tener protocolos de tratamiento y disposición final de los residuos	Actualizar el Plan de Gestión Ambiental	Realizar mesa de trabajo con las áreas encargadas para actualizar el plan de gestión ambiental	Último semestre del año	Dirección de Tecnologías Convergentes	Humanos, físicos, tecnológicos	Comunicación escrita
No gestionar previamente a la instalación de las estaciones ante los propietarios de los predios las correspondientes autorizaciones o contratos.	Documento (acuerdo de voluntades) que autorice la instalación de las estaciones	Elaborar estudio jurídico de los predios en el que se identifique la calidad jurídica del inmueble y la existencia de un propietario, antes de la instalación de las estaciones	Último semestre del año	Dirección de Tecnologías Convergentes	Humanos, físicos, tecnológicos	Comunicación escrita
La falta de verificación periódica del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran a cargo del contratista	Inclusiones de obligación en pliegos de condiciones realizados en el año 2019 o en los contratos 2019	Emisión de los certificados allegados al supervisor del contrato relacionado con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Primer y segundo semestre del 2019	Coordinación Procesos de Selección Dirección de Tecnologías Convergentes	Humanos, físicos, tecnológicos	Página web

Falta de previsión en el debido uso de contenidos a comunicar	Circular relacionada con el manejo de contenidos, audiovisuales, sonoros y fotográficos	2 capacitaciones en las que se socialice la normatividad relacionada con el manejo de contenidos audiovisuales, sonoros y fotográficos	Una capacitación en el primer semestre del año 2019 fecha límite 31 de octubre de 2019 Una capacitación en el segundo semestre del año 2019 fecha límite ultima semana de noviembre de 2019	Coordinación de Gestión Jurídica	Humanos, físicos, tecnológicos	Correo institucional
---	---	--	--	----------------------------------	--------------------------------	----------------------

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación tiene como propósito el establecimiento de indicadores que nos permitirán medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas; y de este modo contribuir a disminuir a su mínima expresión los niveles de litigiosidad.

Nombre de la entidad		Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC			
Paso cuatro: seguimiento y evaluación					
Causa primarias o Subcausas	Medida	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
No cumplir con la normatividad ambiental vigente	Actualizar el Plan de Gestión Ambiental	Actualizar el Plan de Gestión Ambiental	No. total de mesas realizadas sobre número de mesas programadas	Número de estaciones en donde se han divulgado el plan de gestión ambiental actualizado sobre número de estaciones a divulgar dicho plan	[(# de procedimientos administrativos sancionatorios por la causa primaria en 2019 - # procedimientos administrativos sancionatorios por la causa primaria en 2018) / (# de procedimientos administrativos sancionatorios por la causa primaria en 2018)] *100
No gestionar previamente la instalación de las estaciones ante los propietarios de los predios las correspondientes autorizaciones o contratos.	Documento (acuerdo de voluntades) que autorice la instalación de las estaciones	Elaborar estudio jurídico de los predios en el que se identifique la calidad jurídica del inmueble y la existencia de un propietario, antes de la instalación de las estaciones	Estudios jurídicos elaborados antes de la instalación de las estaciones	Número total de autorizaciones o contratos sobre numero total de estaciones nuevas instaladas	[(# de demandas por la causa primaria en 2019 - # demandas por la causa primaria en 2018) / (# de demandas por la causa primaria en 2018)] *100

La falta de verificación periódica del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran a cargo del contratista	Inclusiones de obligación en pliegos de condiciones realizados en el año 2019 o en los contratos 2019	Emisión de los certificados allegados al supervisor del contrato relacionado con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Número de certificados expedidos sobre número de contratos celebrados con la causa primaria	Número de certificaciones e informes entregadas sobre número de informes exigidos en el contrato	$\frac{[\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2019} - \# \text{ demandas por la causa primaria en 2018}) / (\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2018})] *100}{\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2018}] *100}$
Falta de previsión en el debido uso de contenidos a comunicar	Circular relacionada con el manejo de contenidos, audiovisuales, sonoros y fotográficos	2 capacitaciones en las que se socialice la normatividad relacionada con el manejo de contenidos audiovisuales, sonoros y fotográficos	Número de Capacitaciones realizadas sobre número de charlas programadas	Número total de asistentes a las dos capacitaciones sobre número de personas invitadas a las dos capacitaciones	$\frac{[\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2019} - \# \text{ de demandas por la causa primaria en 2018}) / (\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2018})] *100}{\# \text{ de demandas por la causa primaria en 2018}] *100$

V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El contenido del presente documento es aprobado por el Comité de Conciliación de Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC-, y se adopta como política de prevención de daño antijurídico, entendido como aquel que puede ser prevenido por la entidad, el cual será publicado en la página web de la entidad para su conocimiento, cumplimiento y desarrollo.